

los) y transformación en unidades escolares mixtas de EGB de las dos unidades escolares de niños y las dos unidades escolares de niñas existentes, quedando la Escuela graduada con cuatro unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso.

Municipio: Espeja de San Marcelino. Localidad: Espeja de San Marcelino.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Huérteles. Localidad: Huérteles.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: La Poveda de Soria. Localidad: Barriomartín.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Recuerda. Localidad: Recuerda.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Soria. Localidad: Las Casas.—Supresión de la unidad escolar de niños de EGB y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Valdegeña. Localidad: Valdegeña.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Valdaluque. Localidad: Valdaluque.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Valdaluque. Localidad: Sotos del Burgo.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Valdenarros. Localidad: Valdenarros.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Ventosa de San Pedro. Localidad: Ventosa de San Pedro.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Villar del Río. Localidad: Villar del Río.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Vozmediano. Localidad: Vozmediano.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Provincia de Valladolid

Municipio: Corrales del Duero. Localidad: Corrales del Duero. Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Bocos del Duero. Localidad: Bocos del Duero.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Municipio: Piñel de Abajo. Localidad: Piñel de Abajo.—Supresión de la unidad escolar de niñas de EGB y transformación en unidad escolar mixta de EGB la unidad escolar de niños.

Municipio: Piñel de Arriba. Localidad: Piñel de Arriba.—Supresión de la unidad escolar mixta de EGB.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los traslados de locales que se incluyen, habrán de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Primarios, que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de Administración Especial, dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado si no se les facilita vivienda.

Provincia de Soria

Municipio: Soria. Localidad: Soria.—Modificación del Colegio Nacional «San Saturio», domiciliado en la plaza de Bernardo Robles, sin número, que contará con nueve unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se suprime la Dirección con función docente y una unidad escolar mixta de EGB y se transforma una unidad escolar mixta de EGB en una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de Zaragoza

Municipio: Mallén. Localidad: Mallén.—Se rectifica la Orden ministerial de 2 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de noviembre), en el sentido de que en el Colegio Nacional comarcal, domiciliado en calle Eras, sin número, se crean tres unidades escolares mixtas de EGB en vez de cuatro unidades escolares mixtas de EGB como, por error, se publicó en el «Boletín Oficial del Estado», quedando el Centro con 17 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Sevilla

Municipio: Dos Hermanas. Localidad: Montequinto.—Rectificación de la Orden ministerial de 20 de febrero de 1979 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de abril), en el sentido de que el Colegio Nacional «Hermanos Álvarez Quintero», pertenece al municipio de Dos Hermanas, localidad de Dos Hermanas, con domicilio en carretera de Utrera, barriada de Montequinto, y no al municipio de Dos Hermanas, localidad de Montequinto, como, por error, apareció publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Provincia de Valencia

Municipio: Albaida. Localidad: Albaida.—Se rectifica la Orden ministerial de 28 de junio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 28 de agosto), referente al Colegio Nacional «Elias Tormo», ya que padeció error el «Boletín Oficial del Estado» al dar una composición de 27 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente, siendo la composición de dicho Centro: 25 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una unidad escolar mixta de Educación Especial y Dirección con función docente.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 6 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza.

Ilmo. Sr. Director general de Educación General Básica.

1985

ORDEN de 13 de diciembre de 1979 por la que se crean, transforman, trasladan, integran, desglosan y suprimen unidades escolares de los Centros docentes estatales de EGB y Preescolar en las provincias de Córdoba, Gerona, Guipúzcoa, León y Lérida.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes y las correspondientes propuestas e informes de las Delegaciones Provinciales del Departamento e Inspecciones Técnicas Provinciales;

Teniendo en cuenta que en todos los documentos se justifica la necesidad de las variaciones en la composición actual de los Centros escolares de Educación General Básica y Preescolar,

Este Ministerio ha dispuesto modificar, mediante creación, transformación, traslado, integración, desglose y supresión de unidades escolares, los Centros docentes estatales de Educación General Básica y Preescolar que figuran en los apartados siguientes:

Primero.—Modificaciones que suponen creación de unidades escolares.

Centros escolares con indemnización en metálico, sustitutiva de casa-habitación.

Provincia de Gerona

Municipio: La Bisbal. Localidad: La Bisbal.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Juan de Margarit», domiciliado en calle Colomer Vázquez, sin número, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB, cinco unidades de Educación Preescolar (tres de párvulos y dos maternas) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de EGB y una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que funcionarán en edificio de nueva construcción, al que se trasladan también 11 unidades de Educación General Básica, actualmente instaladas en distintos edificios.

Municipio: Gerona. Localidad: Gerona.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Mare de Deu del Mont», domiciliado en calle Sevilla, sin número, y Güell, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se crean cuatro unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Hostalrich. Localidad: Hostalrich.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen del Socorro», domiciliado en avenida Fortaleza, sin número, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Llansá. Localidad: Llansá.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Virgen de la Esperanza», domiciliado en calle Europa, sin número, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Lloret de Mar. Localidad: Lloret de Mar.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Pere Torrent», domiciliado en carretera Vidreras, sin número, que contará con 27 unidades escolares mixtas de EGB, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se crean tres unidades escolares mixtas de EGB.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.—Ampliación del Centro de Educación Preescolar «Arri-Berri», domiciliado en Arri-Berri, sin número, barrio de Alza, que contará con 15 unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza

de Dirección con función docente, se integran tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que se desglosan y trasladan del Colegio Nacional mixto «Oleta», y se desglosan y trasladan dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto «Larratxo». Se autoriza la denominación de «Arri-Berri» para este Centro.

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.—Constitución del Colegio Nacional mixto «Larratxo», domiciliado en barrio Larratxo-Alza, que contará con 16 unidades escolares mixtas de EGB, ocho unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean once unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente, y se integran cinco unidades escolares mixtas de EGB, desglosadas del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», y dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), desglosadas del Centro de Preescolar «Arri-Berri».

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Oleta», domiciliado en Casa Ardec Izarra, sin número, del barrio de Alza, que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de EGB y la plaza de Dirección con función docente, y se desglosan y trasladan las tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), que pasan a integrarse al Centro de Educación Preescolar «Arri-Berri», del mismo municipio y localidad. Al mismo tiempo, se rectifica la Orden ministerial de 7 de diciembre de 1977 («Boletín Oficial del Estado» de 17 de enero de 1978), por la que se constituía este Colegio Nacional, haciendo constar que la localidad es San Sebastián y no Alza, como figuraba en la citada Orden, que se rectifica.

Provincia de León

Municipio: Palacios del Sil. Localidad: Palacios del Sil.—Constitución del Colegio Nacional mixto comarcal, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto, se crean cinco unidades escolares mixtas de EGB, y se integran las tres unidades escolares mixtas de EGB y la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) que constituían la anterior Escuela graduada mixta, que desaparece como tal. Su marco de comarcalización abarcará, inicialmente, a las localidades de Tejedo del Sil, Villarino del Sil, Cuevas del Sil, Matalavilla, Valseco y Salientes (todas del municipio de Palacios del Sil). De estas localidades se suprimen, en otro apartado de esta misma Orden, las unidades de Villarino del Sil, Cuevas del Sil, Matalavilla y Valseco, por concentración en este Colegio Nacional comarcal, reconociéndose a sus Profesores/as, propietarios definitivos, el derecho que pueda alcanzarlos, así como a los Profesores/as titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro, desde el momento en que se supriman, a servir plaza en este Centro, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Villablino. Localidad: Villablino.—Ampliación del Colegio Nacional mixto, que pasará a ser comarcal, «José Antonio», domiciliado en plaza Magisterio, que contará con 27 unidades escolares mixtas de EGB cinco unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto, se crea una unidad escolar mixta de EGB. Su marco de comarcalización abarcará, inicialmente, a las localidades de Villar de Santiago, Ríoscuro, Sosas de Laciána, Villager. Llamas de Laciána, Rabanal de Abajo y Rabanal de Arriba (todas del municipio de Villablino) y Los Bayos (municipio de Murias de Paredes), reconociéndose a los Profesores/as, propietarios definitivos de dichas unidades escolares, el derecho que pueda alcanzarlos, así como a los Profesores/as titulares de las unidades escolares pertenecientes a este mismo ámbito que pudieran ser suprimidas en un futuro, desde el momento en que se supriman, a servir plaza en este Colegio Nacional comarcal, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Provincia de Lérida

Municipio: Tora. Localidad: Tora.—Ampliación de la Escuela graduada mixta, domiciliada en calle Afueras, sin número, que contará con seis unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con curso. A tal efecto se crea una unidad escolar mixta de EGB y se transforman las dos unidades escolares de niños y tres unidades escolares de niñas existentes en cinco unidades escolares mixtas de EGB, que funcionarán junto con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Segundo.—Modificaciones de Centros estatales que implican supresión de unidades escolares o plazas de Dirección de los Centros escolares. Estas supresiones tendrán efectividad inmediata, debiendo cesar los Maestros o Directores que sirvan las unidades escolares o plazas de Dirección suprimidas.

Provincia de Gerona

Municipio: Espineltas. Localidad: Espineltas.—Supresión de la unidad escolar de niños y transformación en mixta de la unidad escolar de niñas.

Municipio: Figueras. Localidad: Figueras.—Modificación del Colegio Nacional mixto «San Pablo», domiciliado en calle Muntaner, 43; que contará con 25 unidades escolares mixtas de EGB, seis unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor y una plaza de Profesora diplomados en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se suprimen las cuatro unidades escolares mixtas de Educación Especial.

Municipio: Montagut. Localidad: Montagut.—Supresión de la unitaria de niños y transformación de la unitaria de niñas, que funcionará junto con la unitaria de párvulos existente.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: Usúrbil. Localidad: Aguinaga.—Supresión de la unitaria de niños y transformación de la unitaria de niñas en unidad escolar mixta, que funcionará junto con la unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos).

Provincia de León

Municipio: Brazuelo. Localidad: Brazuelo.—Supresión de la unitaria mixta de EGB. Se reconoce a la Profesora, titular de dicha unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Angel González Alvarez», de Astorga, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Brazuelo. Localidad: Combarros.—Supresión de la unitaria mixta de EGB. Se reconoce a la Profesora titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Angel González Alvarez», de Astorga, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Brazuelo. Localidad: Pradorrey-Requejo.—Supresión de la unitaria mixta de EGB. Se reconoce a la Profesora, titular de dicha unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal «Angel González Alvarez», de Astorga, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Cabrillanes. Localidad: Mena.—Supresión de la unitaria mixta de EGB.

Municipio: Palacios del Sil. Localidad: Cuevas del Sil.—Supresión de la unitaria mixta de EGB.

Municipio: Palacios del Sil. Localidad: Matalavilla.—Supresión de la unitaria mixta de EGB. Se reconoce al Profesor, titular de dicha unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Palacios del Sil, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Palacios del Sil. Localidad: Valseco.—Supresión de la unitaria mixta de EGB. Se reconoce al Profesor, titular de dicha unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Palacios del Sil, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Palacios del Sil. Localidad: Villarino del Sil.—Supresión de la unitaria mixta de EGB. Se reconoce al Profesor, titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Palacios del Sil al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: San Justo de la Vega. Localidad: Nistal de la Vega.—Modificación de la Escuela graduada mixta, que contará con dos unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con curso. A tal efecto se suprime la unidad escolar de niños y se transforman las dos unidades escolares de niñas en dos unidades escolares mixtas de EGB.

Municipio: Sena de Luna. Localidad: Aralla.—Supresión de la unitaria mixta de EGB.

Municipio: Sena de Luna. Localidad: Rabanal de Luna.—Supresión de la unitaria mixta de EGB.

Municipio: Sena de Luna. Localidad: Robledo de Caldas.—Supresión de la unitaria mixta de EGB.

Provincia de Lérida

Municipio: Penellas. Localidad: Penellas.—Supresión de la unitaria mixta de EGB, denominada «Granja Agrícola San Vicente Ferrer», dependiente del Consejo Escolar Primario del mismo nombre, el cual se extingue.

Tercero.—Modificaciones de Centros escolares que, sin alterar el número de unidades escolares ni el de plazas de Dirección de los Centros existentes, hacen variar la composición, el régimen, el emplazamiento de los edificios escolares o la denominación de los Centros afectados, en la forma que se especifica para cada caso. Con respecto a los trasladados de locales que se incluyen, habrá de cumplirse los requisitos prevenidos en la Orden de 18 de diciembre de 1953. Cuando se trate de unidades escolares dependientes de Consejos Escolares Prima-

rios que pasen a ser de régimen normal de provisión, o de Centros que funcionen en régimen de administración especial dependientes de Junta de Promoción Educativa, habrá de acreditarse a los Maestros titulares la indemnización de casa-habitación con cargo al Estado, si no se les facilita vivienda.

Provincia de Ciudad Real

Municipio: Herencia. Localidad: Herencia.—Ampliación del Colegio Nacional mixto «Carrasco Alcalde», que contará con 30 unidades escolares mixtas de EGB, siete unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) dos unidades escolares mixtas de Educación Especial y Dirección con función docente. A tal efecto se integran, desglosadas del Colegio Nacional mixto «El Parque», del mismo municipio y localidad, 19 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial; se transforman las cinco unidades escolares de niños y seis unidades escolares de niñas, existentes, en once unidades escolares mixtas de EGB; se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Herencia. Localidad: Herencia.—Desglose y traslado de las 19 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y dos unidades escolares mixtas de Educación Especial, que constituyen el Colegio Nacional mixto «El Parque», domiciliado en Parque Municipal, que desaparece, y que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Carrasco Alcalde», del mismo municipio y localidad. Se suprime la plaza de Dirección con función docente.

Provincia de Guipúzcoa

Municipio: San Sebastián. Localidad: San Sebastián.—Modificación del Colegio Nacional mixto «San José de Calasanz», domiciliado en Txapin-Ene, sin número, barrio de Alza, que contará con 24 unidades escolares mixtas de EGB y Dirección con función docente. A tal efecto, se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la plaza de Dirección con función docente, y se desglosan y trasladan cinco unidades escolares mixtas de EGB, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto «Larratxo». Al mismo tiempo, se hace constar que este Colegio Nacional pertenece a la localidad de San Sebastián y no de Alza, como hasta la fecha había venido figurando.

Provincia de León

Municipio: Astorga. Localidad: Astorga.—Ampliación del Colegio Nacional mixto comarcal «Angel González Alvarez», domiciliado en plaza del Ganado, sin número, barrio de Puerta de Rey, y barrio de Rectivia, sin número, que contará con 20 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesor diplomado en Educación Física y Dirección sin curso. A tal efecto, se integran tres unidades escolares mixtas de EGB, que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Santa Marta».

Municipio: Astorga. Localidad: Astorga.—Modificación del Colegio Nacional mixto «Santa Marta», domiciliado en calle Santiago, 2, que contará con 12 unidades escolares mixtas de EGB, tres unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos), una plaza de Profesora diplomada en Educación Física y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan y trasladan tres unidades escolares mixtas de EGB, que pasan a integrarse en el Colegio Nacional mixto «Angel González Alvarez»; se suprime la plaza de Dirección sin curso y se crea la plaza de Dirección con función docente.

Municipio: Benavides de Orbigo. Localidad: Benavides de Orbigo.—Se autoriza el traslado de cinco unidades escolares existentes en lugares dispersos al nuevo edificio construido, con lo cual el Colegio Nacional mixto «San Juan», constituido por 11 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente, funcionará en calle Manuel Gullón, sin número, y plaza del Ganado.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Flores del Sil.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Encina», domiciliado en calle Sevilla, sin número, que contará con 17 unidades escolares mixtas de EGB, una unidad escolar de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto, se integra la plaza de Dirección sin curso, que se desglosa del Colegio Nacional mixto comarcal de la localidad de Fuentesnuevas del mismo municipio, y se desglosa y traslada la plaza de Dirección con función docente, que pasa a integrarse al citado Centro.

Municipio: Ponferrada. Localidad: Fuentesnuevas.—Modificación del Colegio Nacional mixto comarcal, domiciliado en plaza del Poblado, que contará con 11 unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto se integra la plaza de Dirección con función docente, que se desglosa del Colegio Nacional mixto comarcal «Virgen de la Encina», de la localidad de Flores del Sil, del mismo municipio, y se desglosa y traslada la plaza de Dirección sin curso existente, que pasa a integrarse en dicho Centro.

Cuarto.—Observaciones, aclaraciones o rectificaciones a Ordenes anteriores, relativas a los Centros estatales que se citan.

Provincia de Córdoba

Municipio: Montoro. Localidad: Montoro.—Se anula la Orden ministerial de 6 de agosto de 1979, por la que se constituía el Colegio Nacional mixto «López de Cárdenas», debiendo quedar en la forma que sigue: «Constitución del Colegio Nacional mixto "Epora", domiciliado en Cerro de la Muela, que contará con 18 unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se integran ocho unidades escolares mixtas de EGB, que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Santo Tomás de Aquino», y ocho unidades escolares mixtas de EGB, que se desglosan del Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», ambos del mismo municipio y localidad, y se crean cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y la plaza de Dirección con función docente. Se autoriza la denominación del Colegio Nacional mixto "Epora" para este Centro.»

Municipio: Montoro. Localidad: Montoro.—Se anula la Orden ministerial de 6 de agosto de 1979, por la que se modificaba el Colegio Nacional mixto «Santo Tomás de Aquino», debiendo quedar en la forma que sigue: «Modificación del Colegio Nacional mixto "Santo Tomás de Aquino", domiciliado en calle Calvario, 1, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, dos unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección sin curso. A tal efecto se desglosan y trasladan ocho unidades escolares de EGB, que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto "Epora", del mismo municipio y localidad, y se suprimen dos unidades escolares mixtas de EGB.»

Municipio: Montoro. Localidad: Montoro.—Se anula la Orden ministerial de 6 de agosto de 1979, por la que se modificaba el Colegio Nacional mixto «Nuestra Señora del Rosario», domiciliado en calle Salazar, 8, debiendo quedar en la forma que sigue: «Modificación del Colegio Nacional mixto "Nuestra Señora del Rosario", domiciliado en calle Salazar, 6, que contará con ocho unidades escolares mixtas de EGB, cuatro unidades escolares de Educación Preescolar (párvulos) y Dirección con función docente. A tal efecto, se desglosan y trasladan ocho unidades escolares mixtas de EGB que pasan a integrarse en el nuevo Colegio Nacional mixto "Epora", del mismo municipio y localidad, y se suprimen nueve unidades escolares mixtas de Educación General Básica.»

Provincia de León

Municipio: Palacios del Sil. Localidad: Salientes.—Se amplía la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1979 por la que se suprime la unidad escolar mixta de EGB, haciendo constar que se reconoce al Profesor/a, titular de dicha unidad escolar, el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Palacios del Sil al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Municipio: Palacios del Sil. Localidad: Tejedo del Sil.—Se amplía la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1979 por la que se suprime la unidad escolar mixta de EGB, haciendo constar que se reconoce al Profesor/a titular de dicha unidad escolar el derecho que pueda alcanzarle a servir plaza en el Colegio Nacional mixto comarcal de Palacios del Sil, al amparo de lo preceptuado en el Decreto 3099/1964, de 24 de septiembre.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de diciembre de 1979.—P. D., el Subsecretario, Juan Manuel Ruigómez Iza

Ilmo. Sr. Director general de Educación Básica.

1986

ORDEN de 13 de diciembre de 1979 por la que se ponen en funcionamiento diversos Centros estatales de Educación Permanente de Adultos en la provincia de Jaén.

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3540/1977, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1978), por el que se crean Centros estatales de Educación Permanente de Adultos en la provincia de Jaén, y a lo dispuesto sobre organización de Centros de Educación Permanente de Adultos en la Orden ministerial de 14 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de marzo), Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Se autoriza el funcionamiento de los Centros Estatales de Educación Permanente de Adultos que se mencionan a continuación, y que quedarán con la composición que en cada caso se especifica:

Provincia de Jaén

Municipio: Andújar. Localidad: Andújar.—Centro de Educación Permanente de Adultos «Pedro Escavias», domiciliado en la calle Maestra, número 13, creado por Real Decreto 3540/1977, de 1 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 31 de enero de 1978), para 320 puestos escolares de EPA. Se constituye